

Deliberante
Berazategui

EXPEDIENTE.....
APROBADO
DECRETO N°.....110-64.....
FECHA.....

ORDENANZA N° 26

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°.- Autorízase a S.E.G.B.A. para que proceda a instalar cuatro (4) focos de luz de 100 Wats en la intersección de las calles 543 y 427; 543 y 426; 543 y 424; 543 y 423, de esta ciudad, debiendo imputarse el gasto que produzca el mismo al capítulo II-inciso 2- ítem 17- Partida 1-ALUMBRADO PUBLICO, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Berazategui, 13 de marzo de 1964.-

ORDENANZA N° 27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°.- Autorízase a S.E.G.B.A. para que proceda a instalar un total de ocho (8) focos de luz de 100 Wats, en la intersección de las calles Nicolás Videla y 526; 526 y Chubut; 526 y A. Lanz; 527 y Andes; 527 y Chubut; 527 y A. Lanz; Uriburu y Andes; Uriburu y Chubut; debiendo imputarse el gasto que produzca el mismo al capítulo II-Inciso 2-Ítem 17-Partida 1- ALUMBRADO PUBLICO, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

EXPEDIENTE.....
APROBADO
DECRETO N°.....111-64.....
FECHA.....

Berazategui, 13 de marzo de 1964.-

ORDENANZA N° 28

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°.- Autorízase a S.E.G.B.A. para que proceda a instalar once (11) focos de luz de 100 Wats, en la intersección de las calles 423 y 453; 424 y 454; 424 y 453; 426 y 454; 426 y 453; 427 y 454; 427 y 453; 4v. Azuénaga y 453; 472 y 453; 472 y 454; y 573 y 453 de esta ciudad, debiendo imputarse el gasto que produzca el mismo al Capítulo II-Inciso 2- Ítem 17- Partida 1-ALUMBRADO PUBLICO, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

EXPEDIENTE.....
APROBADO
DECRETO N°.....112-64.....
FECHA.....

Berazategui, 13 de marzo de 1964.-

ORDENANZA N° 29

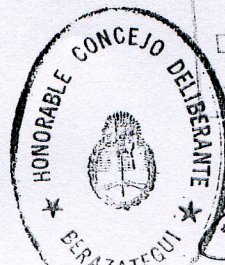
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°.- Autorízase a S.E.G.B.A. para que proceda a instalar un foco de luz de 100 Wats, en la intersección de las calles San Martín y Buenos Aires de esta ciudad, debiendo imputarse el gasto que produzca el mismo al Capítulo II-Inciso 2-Ítem 17-Partida 1-ALUMBRADO PUBLICO, del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Artículo 2°: Comuníquese, etc.

EXPEDIENTE.....
APROBADO
DECRETO N°.....113-64.....
FECHA.....

Berazategui, 13 de marzo de 1964.-



CARLOS SORIA
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE